



SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



Carrera Profesional: Propuesta inicial de STAJ sobre el Real Decreto

Celebrada ya la primera reunión de grupo de trabajo con el Ministerio de Justicia, os trasladamos un resumen de la **propuesta** realizada por **STAJ**, estando todo sujeto a la oportuna negociación.

Para **STAJ** el complemento de carrera profesional, por un lado, debe tener un carácter voluntario, **consolidable y compatible** con los demás complementos retributivos, incluidos los que puedan establecer las Comunidades Autónomas con competencias asumidas y, por otro, en ningún caso supondrá una reducción de las cuantías retributivas autonómicas.

Tendrán derecho al mismo todos los Cuerpos de la Administración de Justicia (Cuerpos Generales, Cuerpos Especiales y LAJ). Asimismo, el personal interino podrá acceder en igualdad de condiciones, computándose el tiempo de servicios efectivos.

STAJ considera que la Carrera Profesional debe estructurarse en **cuatro niveles** o grados de progresión.

Cada nivel requiere la acreditación de una antigüedad mínima en el cuerpo o cuerpos computables y la realización de formación dentro de los planes de formación de las Administraciones Públicas competentes en formación de personal de la Administración de Justicia, de forma acumulada desde el inicio de la prestación de servicios como personal funcionario de la Administración de Justicia. Se computará también la acreditación como formador.

La formación podrá sustituirse por la acreditación de experiencia en una misma jurisdicción (o jurisdicciones en caso de puestos de trabajo cuya RPT sirva a varias o distintas) durante tres años continuados o interrumpidos, en los últimos cuatro años de servicio.

Serían cuatro niveles con cuatro años de tiempo mínimo de servicios prestados en cada nivel. El nivel IV se obtendría tras 16 años de servicios prestados, 120 horas de formación acumulada y con una experiencia en la jurisdicción de tres años en los últimos cuatro.

La propuesta de **STAJ** para las cuantías mínimas mensuales del complemento son las siguientes:

Cuerpo	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Letrados A.J.	300 €	500 €	800 €	1.150 €
Médicos Forenses	300 €	500 €	800 €	1.150 €
Facultativos INTCF	300 €	500 €	800 €	1.150 €
Técnicos INTCF	260 €	460 €	760 €	1.110 €
Ayudantes INTCF	225 €	425 €	675 €	1.070 €
Gestión Procesal	260 €	460 €	760 €	1.110 €
Tramitación Procesal	220 €	420 €	720 €	1.070 €
Auxilio Judicial	180 €	380 €	680 €	1.030 €

Estas cantidades mensuales se abonarán bien trimestralmente o en 12 mensualidades y son revisables en función del incremento general que se aprueba para el conjunto de empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que lo regule.

Para **STAJ** el **procedimiento para su reconocimiento** propone que sea el siguiente:

- Las solicitudes se presentarán ante el órgano competente del Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma.
- El reconocimiento tendrá efectos económicos desde el mes siguiente a la solicitud.
- En el marco del régimen transitorio, podrán reconocerse niveles I, II o III con efectos retroactivos al 1 de enero del año de la solicitud, conforme a la antigüedad acreditada.
- En el caso de traslado a otro ámbito territorial, el personal conservará el nivel que tuviese reconocido en el momento del traslado.
- El tiempo de servicios en un Cuerpo sirve para la consolidación del nivel de un Cuerpo diferente.
- El nivel se consolida en el Cuerpo en el que se esté prestando servicios en el momento de la solicitud de reconocimiento, ya sea como personal funcionario de carrera, interino o por sustitución, y se mantendrá en las cuantías reconocidas para el mismo, aunque se cambie de Cuerpo.

Por último, **STAJ** propone que los **requisitos establecidos en los distintos niveles se entenderán referidos al 1 de enero de 2025** y se procederá a su abono con carácter retroactivo a esa fecha, una vez entre en vigor el Real Decreto. Durante el primer año desde la entrada en vigor, se establecerá un procedimiento extraordinario de reconocimiento de nivel I, II o III a quienes acrediten la antigüedad exigida a 31 de diciembre del año 2024.

La próxima reunión del Grupo de trabajo tendrá lugar el día 9 de octubre.

STAJ, septiembre 2025